



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 02 -2019-CR /GRM
Fecha: 08 - 01 - 2019

VISTO:

La elección del Secretario Técnico del Consejo Regional para el periodo legislativo 2019 llevada a cabo en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 08 de Enero del año 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 29053, establece que el consejo regional “es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

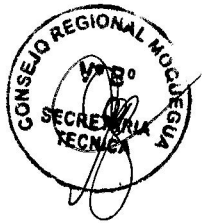
Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM, establece que “Para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional contara con una oficina denominada Secretaria Técnica (...)”;

Que, el artículo 23º, de la norma invocada, establece que “la Secretaria Técnica del Consejo Regional, estará a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, el que tiene que ser Letrado, elegido por los miembros del Consejo Regional y designado por el Presidente del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2019, el Pleno del Consejo Regional acordó por mayoría elegir en el cargo de Secretario Técnico al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza para el periodo legislativo del año 2019;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en merito al análisis y debate del Consejo Regional de Moquegua en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del presente año, con el voto por Mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





Gobierno Regional
Moquegua
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 02-2019-CR/GRM
Fecha: 08-01-2019

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ELEGIR, al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza como Secretario Técnico del Consejo Regional de Moquegua para el periodo legislativo correspondiente al año 2019 a partir del 09 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional Zenón Gregorio Cuevas Pare para que conforme a Ley, cumpla con emitir la Resolución Ejecutiva Regional designando al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza como Secretario Técnico del Consejo Regional de Moquegua para el periodo legislativo correspondiente al año 2019 a partir del 09 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Abog. Junior Jesús Sosa Peñaloza y a las instancias correspondientes, disponiendo su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Gobierno Regional Moquegua
[Handwritten Signature]
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado